CLASIFICADOS JUDICIALES

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
EMPLAZAR A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE BICADO EN LA CARRERA 78 JN "56-15 SUR EN BOGOTÁ A FIN DE QUE CONCURRRAN A ESTE PROCESO HACER VALER SUS DERECHOS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DEMANDA VERBAL DE MENOR CUANTIA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	JUAN RICARDO OSORIO DUSAN	WILSON JAVIER CARDENAS SILVA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 22 de abril de 2024	4° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	110014003004- 2024-0182-00.
EMPLÁCESE A LAS DEMÁS PERSONAS		VERBAL DE PERTENENCIA	GLORIA MARÍA GONZÁLEZ DE BURGOS	ISABEL GAVIRIA DE JARAMILLO Y	AUTO ADMISORIO Y ORDENA	JUZGADO CUARENTA Y UNO	*D4-2-26 110014003041.
EMPLACESE A LAS DEMAS PERSUNAS INDETERMINADAS QUE SE GREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER. ART. 375/108 GCP		VERBAL DE PERTENENCIA	GLUHIA MAHIA GUNZALEZ DE BUKGUS	ISABEL GAVIRIA DE JARAMILLO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.	BOGOTÁ D. C., 25 DE JULIO DE 2023	SUZGADO COARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20190144100.
AII. 073/100 0di							*S1-6-26
EMPLACESE A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS INC. 7 ART. 523 C.G.P. Co 108 IBIDEM		LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	PABLO EMILIO GARZON HERNANDEZ	LUZ STELLA CLAVIJO DE GARZON	FECHA DE AUTO ADMISORIO 14 DE FEBRERO 2024	SEXTO DE FAMILIA - BOGOTA CALLE 14 # 7-36 PISO 4	110013110-006- 2024-00022-00.
							*M2-5-26
PERSONA EMPILAZADAS: TODAS LA PERSONAS QUE TENGAN CRÉDITOS CON TÍTULOS DE EJECUCIÓN CONTRA LOS SEÑORES RODRIGO SUÁREZ MEDZ y ÁNGEL YAMIL SUÁREZ VASQUEZ	19.311.609. 12.117.411.	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.	Rodrigo Suárez Meoz identificado y ängel yamil Suárez Vasquez.	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 04 de octubre de 2023	JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.	2022-432.
ART 108 C.G.P.							*P1 5 26

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendran publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

	LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO							
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
JULIAN ANDRES LADINO TORRES, YOLIMA TRUJILLO RAMIREZ	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	23 DE ENERO DE 2025, A LAS 9:00 A.M.	BIENES MATERIA DEL REMATE: 50C-1938867 MADRID. Calle 21 C No. 1-60 Este Torre 11 APTO. 201. Conj.Res. LA FINCA SMZ 3	VALOR AVALUO avalúo \$150.909.000 VALOR BASE LICITACION: 70% (\$105.636.300).	254304003001-2023-00006-00. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID jcmpalmadrid@enedoj.ramajudicial.gov.co Calle 7 No 3-40 piso 2, Madrid INFORMACION ADICIONAL. a. Audiencia virtual por plataforma LIFESIZE en el micrositio del juzgado https://call.lifesizecloud.com/21468433 b. las ofertas se enviará únicamente a rematesj1 cmpalmadrid@endoj.ramajudicial. gov.co, asunto "OFERTA", en archivo PDF con clave personal y en audiencia se solicitará la clave. El que no suministre la clave se tendrá por no presentada. c. La diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el 450 y siguientes del CGP.	TRIUNFO LEGAL SAS triunfolegalsas@gmail.com Carrera 8 No. 12-39 Soacha. 313.3755061.	40%. (\$60.254.520).
BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES.	WALDINA GARZÓN DE OIDOR.	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.	DIA 27 DEL MES JUNIO DEL AÑO 2024 a las 08:00 A.M.	BIEN MATERIA DEL REMATE: Una Finca denominada el Salitre, ubicada en la Vereda Arrayan, localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C., con una extensión superficial de cinco (5) hectáreas y cuatrocientos setenta y uno punto once metros cuadrados (471.11 M2) inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., con el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-360530.	VALOR DEL AVALÚO: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$263.981.000.00 M/L). VALOR BASE DE LA LICITACIÓN: Equivale al 70% yes la suma de: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$184.772.700.00 M/L.).	11001400306520170055400. QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.	MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, autorizado por la Empresa APOYO JUDICIAL S.A.S. DG 77B No. 123 A 85 CS 34 Celular 3193654348.	"VI-1-26 Equivale al 40% y es la suma de: CIENTO CINCO MILLONES QUIMIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$105.584.400.00 M/L.) "M2-1-26
YUBY LILIANA CORTES CELY C.C. 48.455.493.	JHON JAIRO LOPEZ SANCHEZ CC. 75.055.173	EJECUTIVO	19 DE JUNIO DE 2024: HORA 10:00 AM. DILIGENCIA QUE SE REALIZARA DE FORMA VIRTUAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA LIFESIZE Y EL LINK SERA PUBLICADO EN EL MICROSITIO DESIGNADO AL JUZGADO POR LA RAMA JUDICIAL	BIENES MATERIA DE REMATE LA TOTALIDAD DEL LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE YUBY ILLIANA CORTES CELY, DIRECCION CATASTRAL CALLE 9A #8A-30 INT DE DUITAMA, EL LOTE DE TERRENO SE ENCUENTRA CERCADO Y COM PASTO KIRUYO, TIENE UM AREA APROX DE 150MZ. ESTA IDENTIFICADO COM LA MI No.074-36332 Y CÉDULA CATASTRAL No.0100000005850045000000000.	VALOR DEL AVALUO: \$50.000.000. VALOR BASE LICITACIÓN 70% EQUIVALENTE A \$42.000.000. Ordenes del Juzgado cuenta judicial No152382041002. Las posturas deben presentarse en la dirección electrónica del Juzgado: j02cmpalduitama⊚cendoj.ramajudicial.gov.co. en formato PDF y con clave, el cual debe contener la información indicada en el auto del 18-01-2024, Junto con la postura, deben indicar la dirección electrónica a la cual se remita el link de la audiencia virtual, que será celebrada a través de la plataforma Lifesize.	15238405300220160018600. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DUTTAMA – EL CUAL ESTA DIGITALIZADO Y DISPONIBLE PARA CONSULTA EN EL MICROSTITO DEL JUZGADO (TYBA) O MICROSTITO DEL JUZGADO EN LA PAGINA RAMAJUDICIAL GOV.CO	ADMINISTRADORES INMOBILIARIOS MARTINEZ Y MESA SAS, CARRERA 17 No.23-43 DE DUITAMA, TELEFONO: 3118132617	40%. EQUIVALENTE A \$24.000.000.
				onsulte en: www.elnu	evosialo com co			D1-1-20



EMPLAZATORIOS

AVISO DE EMPLAZAMIENTO MUERTE PRE-

Mediante auto de 13 de octubre de 2023. publicado en estado de 17 de octubre de 2023, el JUZGADO OCTAVO (8) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., dispuso admitir la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA de PABLO EMILIO QUINTERO SANCHEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado cédula de ciudadanía No. 384. 996. de Silvania Cundinamarca, Demanda promovida por CUSTODIA ESPINOSA DE QUINTERO, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.451.883. residente y domiciliada en Bogotá D.C. expediente identificado con número GAS C.C No. 1.110.586.780

Por lo anterior se cita y emplaza al señor PA- CORONADO C.C. 93.364.983 BLO EMILIO QUINTERO SANCHEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado cédula de ciudadanía No. 384. 996. de Silvania en la ciudad de Bogotá, o a quien tenga noticia suya para que lo informen al JUZGADO OCTAVO (8) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. al correo Este edicto deberá ser publicado por la parte electrónico flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov. co ubicado en la carrera 7 N° 12 C 23. Edificio Nemqueteba teléfono 601-3532666 Ext. 71008

*V1-2-26

EDICTO. JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUE-TOLIMA EDICTO-EMPLAZAMIENTO

Emplazado: Todas las personas que tengan conocido fue IBAGUE- TOLIMA, para que la informen al juzgado

de radicado 11001-3110-008-2023-00637-00. Presunto desaparecido: SEVERO GOMEZ E-mail: j36pccmbta@cendoj.ramajudicial.

Radicación: 73-001-31-10-004-2022-00336-

cendoj.ramajudicial.gov.co

interesada en un diario de amplia circulación Nacional como El Tiempo. El Espectador. La Republica o El Nuevo Siglo: Así como en un

*I2-1-26

gov.co EDICTO EMPLAZATORIO RADICADO 2020-01651

EL JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) DE PEQUE-Auto a notificar: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 NAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE acceso al inmueble objeto de la servidumbre. Cundinamarca, quien tuvo su último domicilio Dirección del Juzgado Palacio de Justicia -2° DE BOGOTÁ EMPLAZA A HEREDEROS INDE-en la ciudad de Bogotá, o a quien tenga noticia Piso, Oficina 203, (8) 261.4075 j04fctoiba@ TERMINADOS DE JOSÉ APOLONIO CUEVAS DUARTE (Q.E.P.D.), dentro del proceso Declarativo de Servidumbre con radicado 110014189-036-2020-01651-00 formulado por CODENSA S.A. ESP contra HEREDEROS INDETERMINADOS de BENJAMIN CUEVAS periódico de amplia circulación en el domicilio DUARTE, para que dentro del término de conocido del ausente y en una radiodifusora un (1) mes comparezca por sí o por medio con sintonía en esta ciudad, la cual contendrá de apoderado a recibir notificación personal lo previsto en los literales al y bj del artículo de la demanda de Servidumbre que en este 583 del C.G.P. de la demanda de Servidumbre que en este Juzgado se está tramitando. Se advierte a los Es el PRIMER EMPLAZAMIENTO de los tres emplazados que, si dentro de dicho término noticias del presunto desaparecido SEVERO que deben hacerse, debiendo correr más de GOMEZ CORONADO, cuyo último domicilio cuatro meses entre cada publicación ad litem, con quien se proseguirá el proceso conocido fue IBAGUE- TOLIMA, para que la *12-1-26* nublicado en el micrositio web del despacho Process: MUERTE POR DESAPARECIMIENTO

Demandante: YONATAN DAVID GOMEZ VAR
Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

costa de la interesada deberá ser publicado en Calle 12 No. 9-23 piso 4 Teléfono 3224389063 un diario de amplia circulación en la localidad. DETERMINADOS DE JOSÉ ALBERTO FORERO

medio de la radiodifusora del lugar, si la hubiere, con intervalos no menores de cinco (5) días, una copia deberá fijarse en la puerta de ALEJANDRA LAVERDE BERNAL Secretaria

*M2-3-26

Juzgado Treinta y Seis (36) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá Calle 12 No. 9-23 piso 4 Teléfono 3224389063 E-mail: i36pccmbta@cendoi.ramaiudicial gov.co EDICTO EMPLAZATORIO RADICADO 2020-01655 EL JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPE-TENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ EMPLAZA A HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSÉ ALBERTO FORERO FORERO (Q.E.P.D), dentro del proceso Declarativo de Servidumbre con radicado 110014189-036-2020-01655-00 formulado por CODENSA S A F S P FN CONTRA DE MARIO FORERO FORERO, CONSUELO FORERO FORERO, JOSÉ REINALDO FORERO FORERO, HEREDEROS IN-

FORERO (Q.E.P.D.), AGENCIA NACIONAL DE TIERRA Y PERSONAS INDETERMINADAS. para que dentro del término de un (1) mes comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal de la demanda de Servidumbre que en este Juzgado se está tramitando. Se advierte a los emplazados que, si dentro de dicho término no comparecen, se le nombrará un curador ad litem, con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación. El edicto se fijará por el término de un (1) mes en un lugar visible de la Secretaría y se publicará en un diario de amplia circulación en la localidad, por tres veces, durante el mismo término y por medio de la radiodifusora del lugar, si la hubiere, con intervalos no menores de cinco (5) días y una copia deberá fijarse en la puerta de acceso al inmueble obieto de la servidumbre a efectos de cumplir las exigencias del numeral 2º del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015. ALEJANDRA LAVERDE BERNAL

Secretaria Firmado Por Aleiandra Laverde

*M2-4-26

REMATES

- 1. Parte Demandante OLGA LUCIA ARIAS RAMI-REZ C.C. 52.112.909
- 2. Parte Demandada JORGE SOSTE ESCOBAR C.C. 19.178.893
- 3. Fecha/Hora Apertura De Licitación Fecha: 17 DE JULIO DEL AÑO 2024. Hora: 8:15 A.M.
- 4. Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matri-
- cula Inmobiliaria, dirección y unidad. Una casa de habitación, ubicada en la carrera 23 D # 31 C -33 Sur barrio Quiroga, Bogotá D.C. identificada con folio de matrícula inmobiliaria 050 S-40095425

VALOR AVALUO: Avaluado comercialmente en la suma de (\$272.053.000). SON: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES

MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.
INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL PUBLICO: Instrucciones de la subasta virtual: Previo a la fecha v hora señalada. la publicación deberá remi tirse de manera legible en formato PDF y en al correo institucional del despacho ccto15bt@ cendoi ramaiudicial gov co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho

Remates 2024. Lo anterior, a fin de realizar el

correspondiente control de legalidad. Los interesados deberán presentar: i. La oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audio virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el en el artículo 451 y ss Ibidem; razón por la cual, su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consa-grados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta deberá remitirse única v exclusivamente. al correo ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente.
Para mayor claridad, se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizarla oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general. Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2024.

5.valor base licitación: 70%

6. Juzgado: Ciudad: Juzgado Quince (15) Civil del Circuito de Bogotá, D.C. Bogotá D.C.

Nº De Expediente: 11001310301520180053600 Clase De Proceso: Divisorio

7. Porcentaje a consignar para hacer la postura Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judicial del Banco Agrario asignada para de este Juzgado.

8. Nombre, dirección y nº de teléfono del secues-JORGE SOSTE ESCOBAR, tre: JORGE SOSTE ESCOBAR, quien puede ser ubicado en la carrera 23 D # 31 C -33 Sur barrio Quiroga, Bogotá D.C.

*R1-2-26

AVISO DE REMATE, ARTÍCULO 450 concordante con el artículo 411 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Convertido transitoriamente en Juzgado 45 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple), ubicado en la ciudad de Bogotá en la Cra. 10 N° 14-33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA BOGOTÁ

Correo: cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, TELEFONO: 601 353 2666 Ext. 70363, mediante providencia del veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) v diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), ha señalado el día veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las diez de la mañana(10:00 a. m.) para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria N° 50S-1030667, el cual se en-

cuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Divisorio (venta iudicial) N° 11001-40-03-063-2018-00831-00 de MARIA DEL PILAR MORENO MARIN identificada con cédula de ciudadanía N° 22465605 demandante contra JOSE OSCAR VILLA CAS-TAÑO identificado con cédula de ciudadanía No 19.072.978 como demandado, que se describe de la siguiente manera: ubicado en la Diagonal 48 B Sur No. 14-59 (dirección catastral), con un área de treinta metros cuadrados con veinticinco centímetros (30.25 mts.2), con identificación catastral AAA0005BHWW, ubicado en la manzana 70, etapa III, cuyos linderos y demás especifica-ciones obran en la escritura pública N° 6421 del 20 de octubre de 1986 de la Notaría Primera del Círculo de Bogotá, identificado con Matrícula Inmobiliaria Nº 50S-1030667, avaluado en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS (\$59'103.000). Se advierte que obra como secuestre CONSUELO GARCIA PEREZ, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la Carrera 13 Nº 13-24 Oficina 521 Edificio Lara de Bogotá abcjuridicas@gmail.com La licitación iniciará a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del citado día v no se cerrará sino transcurrida una hora su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del CIEN por ciento (100%) del avalúo de la propiedad, equivalente a CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS (\$59'103.000), previa consignación del c por ciento (40%) es decir la suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$23'641.200) en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de Depósitos Judiciales número 110012041063, código N° 110014003063. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. G.P. que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. La audiencia de remate se adelantará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho, la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams de Microsoft. Los interesados deben asistir a dicha audiencia a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento de que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Los interesados deberán presentar: i) la oferta de forma digital debi-damente suscrita con una clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico cmpl63bt@ cendoi ramaiudicial gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso). ii) Copia del documento de Identidad.

*D4-1-26

REMATE ART. 450 CODIGO GENERAL DEL

iii) Copia del comprobante de depósito para hacer

la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y s.s ibidem. Para

consultar el expediente digitalizado, el interesado

deberá solicitar el link del expediente al reseñado correo institucional. Se le recuerda al usuario que

la plataforma por medio de la cual se efectuará la

subasta virtual es mediante la aplicación Teams.

DEMANDANTE: JOSE VICENTE QUIÑONES ARIAS, ROSA EMPERATRIZ QUIÑONES DE QUIROGA. MERY GLORIA OLUÑONES ARIAS LILL MIRIAN QUÑONES ARIAS Y LADY RUTH QUIÑONES ARIAS DEMANDADO: JOSE HENRY QUIÑONES ARIAS, NIBIA CEIRA QUIÑONES ARIAS, LUIS FERNANDO QUIÑONES ARIAS Y DAVID ESTEBAN QUIÑONES

JUZGADO: CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C PROCESO: DIVISORIO VALOR AVALUO: (255.700.000)

NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001400308120180097800 DATOS DEL SECUESTRE; ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S NIT 900.202.442-4, Carrera 10 No 15-39 Oficina 506

de Bogotá, 3224000861

señala la hora de las 8:30 del día lunes diecisiete (17) del mes de junio de 2024, para que tenga lugar la audiencia de remate (VIRTUAL) del bien inmueble debidamente, secuestre y avaluado en este asunto, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S40233529 ubicado en la Calle

PRIMER AVISO

ADRIANA GRILLO CORREA Se permite informar que la señora TOMASA ISABEL MONTES ANAYA, identificada con c.c. 64.744.340, quien trabajo con la señora ADRIANA GRILLO CORREA Falleció el día 21 de abril de 2024 En Bogotá D.C., Cundinamarca. Para efectos de reclamar la liquidación final de prestaciones sociales correspondiente se han presentado: Dagoberto de Jesús Gómez Molina, c.c. 92,558,314, Esposo, Angie Paola Gómez Montes, c.c. 1,020,844,274, Hija, Jonathan David Gómez Montes, c.c.1.001.220.183, Hijo, María Isabel Gómez Montes, c.c. T.I 1.020.755.866 Hija, Lina Marcela Gómez Montes, T.I 1.028.402.744, Hija, Samuel David Gómez Montes, T.I 1.033.118.026 Hijo. Quien se considere con mayor o igual derecho, por favor dirigirse a las instalaciones de ADRIANA GRILLO CORREA Ubicadas en la calle 127ª No. 7 - 19 oficina 212b, adicional a ello se deben presentar dentro de los 30 días siguientes

13 Sur No. 24 G 38, torre A, apartamento 202 (dirección catastral), a través de la plataforma "Lifesize".

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judicial # 110012041004 del Banco

Agrario, asignada para de este Juzgado. Instrucciones de la subasta virtual. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2023. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. Los interesados deberán presentar: i. La oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audie virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del

comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS ibidem, Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad v autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. 6.4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico cmpl04bt@cendoj ramaiudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proc Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "Cómo realizarla oferta digital para participar en el remate virtual". El cual encontrará en la página www.ramaiudicial.gov.co micrositio del Despacho

 ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del despacho, remates 2021. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el eve en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.7. Recordar al usuario que no es necesario que se traslade a las instalaciones físicas del juzgado. y debe tener en cuenta que, la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

*R1-3-26

AVISO DE REMATE VIRTUAL EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA- CUN-

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Carrera 4 No. 38-66 Piso 4 "Palacio de Justicia" j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co
SOACHA-CUNDINAMARCA-COLOMBIA HACE

SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2019-00660 del BANCO CAJA SOCIAL S.A contra DELFÍN PÁRAMO MUÑOZ, por auto de fecha Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024) EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA- CUNDINAMARCA, señaló la hora de las 2:00 p.m del día DIECIOCHO (18) de JUNIO de dos mil Veinticuatro (2024), para que tenga lugar la diligencia VIRTUAL de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de DELFÍN PÁRAMO MUÑOZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con el folio de matrícula No. 051-167495, antes 50S-40662457 sobre el apartamento número Doscientos cuatro (204) interior dos (2), que hace parte del "Conjunto Residencial Parque Campestre Etapa 13 manzana 3 lote 2, ubicado en la carrera Séptima B (7 B) Número Tres Ochenta y seis (3-86) de la nomenclatura urbana de Soacha

VALOR AVALÚO: El bien inmueble cuenta con un valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHO-CIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHO-CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 89.839.500.00). MONEDA CORRIENTE. La base de la licitación será el 70% del avalúo dado al hien (\$ 62 887 650 00). El denósito para tura, corresponde al 40% del mismo (\$ 35,935,800.00) la que deberá hacerse bajo los parámetros dispuestos en el Artículo 451 del Código General del Proceso.

Se informa que el secuestre designado dentro del proceso es la empresa AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S, representada por UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ. Dirección: Carrera 68 B No. 1-39 sur de Bogotá Teléfono 3138874128 La licitación comenzará a la fecha v hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido

La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en la anlicación LIFESIZE o TEAMS. manera electrónica

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con el mis-mo es de resorte de los interesados en la subasta. El presenta aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expide copia del presente aviso para su publicación

*R1-4-26

HAY UN SELLO

*S1-1-26

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir y oponerse a la constitu ción del patrimonio de familia, que pretende constituir, a través de apoderada los señores JULIET PAOLA ARCHILA PEREZ identificada con cedula de ciudadanía número 47 438 530 expedida en Yopal y NELSON BAYONA RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía número 9.658.604 expedida en Yopal de estado civil Casados con sociedad conyugal vigente entre si, a su favor y en favor de sus menores hijos JUAN PABLO BAYONA ARCHILA, identificado con tarjeta de identidad número 1.222.118.545 de Yopal y LILLY CELESTE BAYONA ARCHILA, identificado con registro civil de nacimiento con indicativo serial 56831206, sobre el siguiente bien inmueble: Lote de Terreno, denom ndo 04 Manzana XLIV en la dirección Calle 36 - 12 a 22, de la ciudad de Yopal, con matricula inmobiliaria número 470-62526 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Yopal y cédula catastral número 01-01-1116-0004-000 NPN/ 01-01-00-00-1116-0004-0-00-00-0000. Las personas que así lo deseen, podrán oponerse a la constitución del patrimonio de familia, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, por ser lesivo a sus derechos como acreedores de los constituyentes Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación en esta ciudad, en cumplimiento del artículo 5° del decreto 2817 de 2006, compilado en el artículo 2.2.6.9.5 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaria hoy Veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024) por el termino de quince (15) días hábiles, siendo las siete y treinta de la

EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal

Mañana (07·30 ΔM)

HAY UN SELLO *P1-1-26Y

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de suce-sión intestada de la causante CHIQUINQUIRA RINCON DE ALBARRACIN (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 23.738.384 de Yopal, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C, el día nueve (09) de enero del dos mil quince (2015), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 030 - 2024 de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil Veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día dieciocho (18) de mayo. del año dos mil Veinticuatro (2024) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M). EDILMA BARRERA BOHOROUEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-2-26Y

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNO-TARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes JORGE BARRERA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 150.525 expedida en Bogotá, guien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día ueve (29) de mayo del año dos mil doce (2012), siendo su último domicilio v asiento nrincipal de sus negocios la ciudad de Bogotá y GRACIELA ROMERO DE BARRERA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.095.288 expedida en Bogotá, quien falleció en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, el día ocho (08) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día tres (03) de mavo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número noventa y ocho (98) de fecha cuatro (04) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la mis-ma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy seis (06) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CIA SABOGAL RIOBO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 39.676.127 expedida en Soacha - Cundinamarca, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día diecisiete (17) de julio del año dos mil diecinueve (2019), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día cuatro (04) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número noventa y nueve (99) de fecha seis (06) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy siete (07) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE

BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNO-

TARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO

SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA

EMPLAZA A todas las personas que se crean con

derecho a Intervenir en la liquidación Notarial de la

herencia intestada de la causante JOVANA PATRI-

DESFIJACION El suscrito Notario deia constancia de que el Edicto que antecede permaneció fijado en lugar público de esta Notaría, por el termino chinga pasino de esta rotata, por el crimio de diez (10) días hábiles, y se desfija el dieciocho (18) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las doce de medio día (12:00 PM). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-2-26

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BO-GOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIA-DO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante SALOMON GONZALEZ PEÑA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.899.912 expedida en Bogotá D.C, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, el día primero (01) de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024). siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud v documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 eron presentados el día diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento doce (112) de fecha once (11) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy catorce (14) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-3-26

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNO-TARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MARINA RAMIREZ DE TORO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.527.936 expedida en Ibaqué - Tolima, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundi-namarca, el día seis (06) de Diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciocho (18) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento dieciocho (118) de fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado po el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad v en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintiuno (21) de mayo de año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-4-26

EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA /E/ CITA Y EMPLAZA A todas las personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia inembargable, por ser lesivo de sus derechos como acreedores del

constituyente, dentro de los Quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto: en

el trámite Notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRI MONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE (FAMILIA UNIPERSONAL), sobre el siguiente bien inmueble APARTAMENTO UNO CERO CINCUENTA - TORRE TRECE (1050 - T 13) EL CUAL HACE PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LIRIO ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL URICADO EN LA TRANSVERSAL TREINTA Y DOS A (32A) NUMERO TREINTA Y CUATRO VEINTIUNO /SETENTA Y SIETE (No. 34-21/77) DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, identificado con la cédula catastral 00-00-00-00-0028-0902-9-13-01-0002 y el folio de matrícula inmobiliaria 051-135769, el cual adquirí por compraventa efectuada el seño: EDWIN ALFONSO GOMEZ SALGADO, mediante escritura pública número Siete mil cuarenta y tres (7043) de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) otorgada en la Notaría sesenta y ocho (68) de Bogotá, debidamente re-gistrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha: trámite iniciado por la señora FLORANGELA MORENO RINCON, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41707320, expedida en Bogotá D.C. de estado civil soltera sin unión marital de hecho; para los fines indicados en el Artículo 5º del Decreto 2817 de 2006 v Sentencia C-107 del 22 de Febrero del 2017 se ordena la publicación de este edicto en periódico de amplia circulación local, y se fija en lugar público de la

Notaría a mi cargo, por el término de Quince (15) días. Siendo las ocho de la mañana (8.00. AM.) del día Veinticuatro (24) de mayo de 2.024, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Notaría JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

EDICTO. El suscrito Notario Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1729 de 1989, artí-culo 3º, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren y prueben tener derecho a intervenia en la liquidación sucesoral del señor PARMENIO CORTES MONTEJO, fallecido el 24 de junio de 2021, en esta ciudad de Bogotá, D.C., lugar donde tuvo su último domicilio v asiento principal de sus negocios, quien se identificaba con cédula de ciudadanía 17.073.438 expedida en Bogotá, D.C., para que lo hagan valer ante este despacho, ubicado en la Av. Calle 45 A Sur No. 52C - 47, dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los medios que se señalan enseguida. Ordena la publicación de este edicto. por una vez en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local. Se fija el presente edicto hoy, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho de la mañana (8.00 a.m.) en un lugar visible al público de la Notaría. NIBARDO AGUSTÍN FUERTES MORALES NOTARIO CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *H1-1-26

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), aceptada según Acta número 43-2024, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación conjunta de herencia (sucesión intestada) de los causantes JOSE GUILLERMO FUENTES CORDERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1 060 701 expedida en Guacamayas, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, D.C., el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil tres (2.003) y ROSA MATILDE RINCON DE FUENTES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.425.714 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en el municipio de Soacha-Cundinamarca, el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2.023), siendo Bogotá, D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá D.C. v en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Su-cesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y la Superintendencia de Notariado y Registro hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia. El presente Edicto se fija el siete (7) de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024) ndo las 8:00 de la mañana ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy dieciocho (18) de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 12:00 PM

HAY UN SELLO *R1-6-26

GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTA-RIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE ROGOTÁ D.C. HACE SARER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente FDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACION DE HERENCIA del causante SAMUEL RINCON, quien en vida se identificó con número de cedula 6.271.566, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día Veintiocho (28) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta mediante Acta número CERO CIN-CUENTA Y CINCO I (055 I) del Catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodífusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta v ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Quince (15) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). ENRIQUE JOSE NATES GUERRA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-7-26

6N4 RAFAEL GIOVANNI GUARIN COTRINO NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DE BOGOTÁ D.C EDICTO EL NOTARIO 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante OSCAR ALFREDO CARMONA ARANGO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 9 059 624 de Cartagena, con domicilio y asiento principal de sus actividades en la ciudad de Bogotá D.C.; fallecido en Cartagena., el día veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto. El trámite fue aceptado en esta notaría por acta No. 25 de fecha veintiuno (21) de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988. Se ordenó la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora local: fijarlo en el término de diez (10) días en un sitio visible de la Notaría. El presente edicto se firma hoy veintiuno (21) de mayo del año 2024, para ser fijado en el despacho, el veintidós (22) de mayo del año 2024 a las 8:00 A.M. RAFAEL GIOVANNI GUARIN COTRINO NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-8-26

14 NOTARÍA Dg 53D No. 24 29 Bogotá D.C. Tel 5663051 catorcebogota@supernotariado. gov.co EDICTO LA NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTA EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUI-DACIÓN DE HERENCIA, de MARIA DE JESUS LOPEZ MORALES, quien en vida se identificaba con la cédula número 41.669.341, fallecida el diecisiete (17) de Julio de dos mil dieciocho (2018) en Bogotá D.C, siendo ésta ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. Igual-mente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaria mediante Acta número cuarenta y cuatro (44) del veintiuno (21) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifu-sora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3°) del decreto lev 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintidós (22) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 A.M. ERIKA ANDREA MACÍAS CÁRDENAS NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPAR-DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante ESTERAN CANO (O E PD) quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 5.807.335 de Ibagué; y el cual falleció el 01 de marzo de 2023, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, el ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 48 del 21 de mayo de 2024 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento de los diez (10) días siguientes a

NOTARIA 65 Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA DORIS MORA ORREGO NOTARIA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *12-2-26

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEI CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPAR-TAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante HORTENSIA ARCINIFGAS quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.717.765 de Ibagué y falleció el 03 de Febrero del año 2003 en la Guaiira (Riohacha), siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 49 del 21 de Mayo del año 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTIDOS (22) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M LA NOTARIA DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPAR-TAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de los causantes RAMON SANCHEZ PARRA (Q.E.P.D.), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 2.210.682 de lhaqué: y el cual falleció el 18 de sentiembre de 2010, en la ciudad de Ibagué; FABIOLA GOMEZ DE SANCHEZ (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 28.804.223 de Líbano; y la cual falleció el 10 de abril de 2024, en la ciudad de lbagué, siendo la ciudad de lbagué, el ultimo domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 47 del 20 de mayo de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE IBAGUE

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Calle 9 NO. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de los causantes FELIPA REYES DE TRILLERAS identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 28.876.011, quien falleció en Ibagué el día veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintitrés (2.023) y MIGUEL TRILLERAS identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.215.991, quien falleció en Algeciras Huila el día seis (06) de febrero del año dos mil diecisiete (2.017), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 39 de fecha 21 de Mayo de 2.024, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988 modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024) a las siete y treinta de la mañana (07:30 a.m.) El Notario CESÁR AUGUSTO ALVARADO GAITAN Notario Segundo de Ibagué

HAY UN SELLO *12-5-26

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEI CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPAR-TAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir

causante ISRAEL CABEZAS CAICEDO quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 5.806.047 de Ibagué y 2024 a las 5:00 P.M. falleció el día 15 de Mavo del año 2021, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 50 del 23 de Mayo del año 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en mplimiento a lo dispuesto por el artículo Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M.

Ι Δ ΝΩΤΔΒΙΔ ΕΝΙΣΔΒΙΘΑΠΑ ΜΑΒΙΔ ΕΠΙΙ ΜΑ ΣΑ-LA NOTARIA ENCARGADA MARIA EDILMA CA-LLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE IBAGUE

Nombrada mediante resolución número 05219 FNCARGADA del 20 de Mayo del año 2024 proferida por El Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro

HAY UN SELLO *12-6-26

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DE-RECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESION DOBLE E INTESTADA DE LOS CAUSANTES: ELINA FLOREZ DE CAMPOS. QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CEDULA DE CIUDA-DANÍA NÚMERO 28.674.362 DE CHAPARRAL, FALLECIDA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, EL DÍA DIECIOCHO (18) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) Y HERIBERTO CAMPOS, QUIEN EN VIDA SE IDENȚIFICÓ CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 384.724 DE SILVANIA FALLECIDO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, EL DÍA SIETE (7) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008), HABIENDO SIDO SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 59 DE FECHA VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º. DEL DECRETO 902 DE 1.988, ADEMÁS DE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). LA NOTARIA TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-7-26

21 NOTARIA NOTARIA VEINTIUNA DEL CÍR-CULO DE BOGOTA D.C. ADRIANA CUELLAR ARANGO NOTARIA EDICTO TRAMITE DE LIQUIDACION DE HERENCIA LA SUSCRITA NOTARIA VEINTIUNA (21a) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las perso que se consideran con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de herencia del causante GUSTAVO CAMACHO ROCHA tificado con la cédula de ciudada 19.418.436 fallecido el veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) en Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 029 de fecha 21 de mavo de 2024, en la cual se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional de Bogotá, Distrito Capi-tal, y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose, además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el Término de Diez (10) días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura

la publicación del presente edicto en el pública correspondiente. El presente EDICTO Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina periódico en el trámite notarial de liqui- se fija hoy veintiún (21) de mayo de 2024 a Soriano Notario Unico del circulo de Arauca dación de herencia simple e intestada del las 8:00 A.M. ADRIANA CUELLAR ARANGO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO NOTARIA VEINTIUNA (21) DE BOGOTA D.C. El presente EDICTO se desfija 04 de junio de

HAY UN SELLO *M2-2-26

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE ROGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: MIGUEL ANTONIO DIMAS RODRIGUEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA: 19.140.177 FECHA DE FALLECIMIENTO: 05 DE JUNIO DE 2021 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA D.C. El presente edicto se fija hoy VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)

NATALIA ROSAS CASTRILLON NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Veinticuatro (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE edicto, EN EL TRAMITE Notarial de Liquidación de la sucesión del causante señor RAUL ENRIQUE LESMES GOMEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 3 180 524 fallecido el día 10 de septiembre de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C., cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Sonó Cundinamarca, acentamos el trámite de esta Notaria, mediante Acta Nro: 49 de fecha: VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo , dispuesto por el Artículo 3º. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy: VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Siendo las tres de la tarde (03:00 p.m).

EL NOTABIO PEDRO VASOUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-4-26 REPURLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO

DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NO-TARIA UNICA DEL CÍRCULO DE ARAUQUITA NIT 24 242 454-6 FDICTO FL NOTARIO UNI-CO DEL CÍRCULO DE ARAUQUITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del preser edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral acumulado del (la) (los) causante (s) EFRAIM ROJAS ORTIZ quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 1.911.730 de Cucuta, Norte de Santander, quien falleció en Arauca. Departamento de Arauca, el día 22 de julio de 2021 y MARIA ELBA GOMEZ REY, quien en vida se identificara con la cedula de ciudadanía numero 24,244,323 expedida en Arauquita, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Arauguita, Departamento de Arauca, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número 08 de fecha 15 de mayo de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de Amplia circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora la Voz del Cinaruco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988. ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el térmi de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy quince (15) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 17.00 horas del día.

ROCIO ROMERO BARRIOS Notaria Única del círculo de Arauquita

HAY UN SELLO *C4-1-26

DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora JUANA MARIA LOPEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 30 020.131 DE CRAVO NORTE, persona leció en la ciudad de Arauca el día tinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número 023 de fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy VEINTE (20) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL

HAY UN SELLO *C4-2-26

CÍRCULO DE ARAUCA

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Único del circulo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor WILLIAM GOMEZ VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 9.466.381 DE CUBARÁ, persona que falleció en la ciudad de Tibú - Norte de Santan-der, el día veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil (2000), para tal efecto se realizó presentación personal en la Notaría Única del Círculo de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 024 de fecha veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil veinti-

cuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional v se difunda en una radiodifusora local. en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el stripatori en ingar visible de la notana poi en término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy VEINTIDÓS (22) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Unico del circulo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora CARMEN ROSA FERRUCHO SILVA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.244.430 DE ARAUQUITA, persona que falleció en la ciudad de Bogotá D.C. - Cundinamarca, el día veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinte (2020), para tal efecto se realizó presentación personal en la Notaría Única del Círculo de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 020 de fecha dos (02) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy OOS (02) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. NESŢOR FABIAN, COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO *C4-4-26 NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 96 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de los causantes TOMAS PINTO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 388 938 de Soacha (Cund) y Fallecido(a) el 10 de Diciembro EMPERATRIZ AHUMADA MORENO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.936.146 de Soacha (Cund) Fallecido(a) el 07 de enero de 2016 en la ciudad de Bogota D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca el ultimo domicilio de los causantes. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1989 ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hov 24 de mayo de 2024, MARTHA CECII IA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *H1-2-26

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 98 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante HERNANDO CHIA BOGOTA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.175.322 de Soacha (Cund) Fallecido el 2 de Diciembre de 2023 en el municipio de Soacha (Cund), siendo el municipio de Soacha Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional v en la ora local, en cumplimiento de lo disp por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 modificado por el Artículo 3o, del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 23 de mayo de 2024, MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE ROGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herer el tramite notarial de liquidación de nerencia (sucesión) de: CAUSANTE: TILCIA ELENA SAENZ DE PINTO CÉDULA DE CIUDADANÍA: 41.353.051 FECHA DE FALLECIMIENTO: 26 DE SEPTIEMBRE 2018 LUGAR DE SU FALLE-CIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *V1-5-26

NOTARIA 4 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE TOLIMA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante ERNESTO PEREZ, con C.C. No. 2.217.493 de Ibaqué, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Ibagué, donde igualmente falleció el pasado 19 de enero de 2024. - - Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 066 del 23 de Mayo de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Nue vo Dia y una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días - En constancia el presente Edicto se fija se fija hoy Veinticuatro (24) de Mayo del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho de la mañana (8 a.m.). - La Notaria Cuarta, TERESA PAVA SANTOS

HAY UN SELLO *12-8-26

ΙΙΜΡΙΕΖΑ ΜΕΤΒΟΡΟΙΙΤΑΝΑ SA ESP NIT: 830.123.461-1 SEGUNDO AVISO.

ar que el día 02 de abril de 2024, falleció en la ciudad de Bogotá, el seño RUBIANO GOMEZ JHON JAIRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.598.670 de Bogotá quien estaba al servicio de la Empresa LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P

Se presentaron a reclamar las siguientes personas la señora **Garzón Gómez Sandra** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.647.425 de Bogotá en calidad de compañera permanente, **Rubiano Garzón Ana Maria** Registro Civil de Nacimiento indicativo serial 33893726 con cedula de ciudadanía No. 1.000.989.981 de Bogotá en calidad de hija

Quienes se crean con mejor o igual derecho para reclamar los salarios y Prestaciones Sociale ducientes se crean con mejor o quar derection para reciantar los salarios y rrestaciones sociales del citado ex trabajador, deberán presentarse en las instalaciones de LIMPIEZA METROPOLI-TANA S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 62 No. 19-04 Interior 4 Puente Aranda, de la ciudad de Bogotá, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y acreditar su parentesco aportando los

SEGUNDO AVISO

La Empresa CALIDAD Y GESTION EN TALENTO HUMANO SAS, persona jurídica identificada con NIT 901.267.871-3, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 212 del C.S.T., se permite informar que el señor LEUMAN SANTIAGO JIMENEZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.621.331 quien falleció en esta ciudad el pasado 22 de abril de 2024, se informa que para reclamar la liquidación laboral del causante se ha presentado la señora EDILMA QUINTERO BELTRAN identificada con la cédula de ciudadanía No 53.043.772, invocando su condición de apoderada de nuestro extrabajador, quien manifiesto y entregó documentación para demostrar su condición de beneficiaria de los derechos laborales del fallecido. En consecuencia, se publica este edicto invitando a guienes se consideren con meior opción v/o derecho a reclamar la liquidación laboral del causante, para que presenten su reclamación dentro de los cinco (05) días siguientes a la publicación de este aviso, en la calle 63B NO 80-11 B/ VILLA LUZ en la ciudad de Bogotá, con el fin de acreditar su condición de beneficiario

EDICTO MUNICIPIO DEL LIBANO, DEPARTAMENTO 2.938.407 de Bogotá, como persona jurídica DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EL SUS- con capacidad legal en los términos en el a CRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DEL LIBANO. TOLIMA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora corres-pondiente; en el trámite Notarial de Liquidación de la sucesión del causante JAIME RODRIGUEZ PRIETO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 79.202.395, fallecido el 09 de Diciembre de 2022 en el Municipio de Líbano, siendo su último domicilio, y el asiento principal de sus negocios el Municipio de Líbano. Aceptado el trámite en esta Notaría el día once (11) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), mediante Acta número 021. Para los fines indicados en el artículo 30 del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día catorce (14) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. EL NOTARIO, JUAN CARLOS VÉLEZ BAENA NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DEL LIBANO, TOLIMA

HAY UN SELLO

*12-9-26

INTERDICCION

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA Carrera 7a No, 12 C - 23, teléfono 6013419906 Correo elec-trónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co REF: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN — JORGE ENRIQUE CALIXTO PARRA RAD. No. 110013-110022-2016-00157-00 ACTA DE AUDIENCIA ORAL Audiencia prevista en el artículo 390 del Código General del Proceso. En Bogotá D. C., el día catorce (14) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), día y hora señalados en auto que antecede, el suscrito Juez Veintidós de Familia se constituyó en audiencia pública, a través de la plataforma Microsoft Teams y la declaró abierta con el fin de continuar el trámite. COMPARECENCIA A la presente diligencia compareció JORGE ENRIQUE CALIXTO PARRA MARÍA LILIA ÁLVAREZ DE CALIXTO, CLAUDIA LILIANA CALIXTO ÁLVAREZ y la abogada NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS DECISIÓN EN

mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia v por autoridad de la ley. RESUELVE PRIMERO: DECLARAR al señor JORGE ENRIQUE CALIXTO PARRA identificada con cédula de ciudadanía No.

con capacidad legal en los términos en el artículo 6° de la Lev 1996 de 2019.

SEGUNDO: DEJAR sin efectos la sentencia del día diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), proferida por esta sede judicial, por medio de la cual se declaró en interdicción al señor JORGE ENRIQUE CALIXTO PARRA portado de la cédula de ciudadanía 2.938.407 de Bogotá, en los términos del artículo 56 de la ley 1996 de 2019. TERCERO: OFÍCIESE a la notaría segunda (2) del círculo de Sogamoso para que en el registro civil de nacimiento del señor JORGE ENRIQUE CALIXTO PARRA, se lleve a cabo la anotación de esta providencia. CUARTO: NOTIFICAR al público, por aviso que se insertará una vez en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo, el Nuevo Siglo, La República o El Espectador, de conformidad con el literal e), numeral 5°, artículo 56 de la Ley 1996 de 2019. QUINTO: DESIGNAR a la señora CLAUDIA LILIANA CALIXTO ÁLVAREZ portadora de la cédula de ciudadanía No. 52.153.394 de Bogotá, como apoyo formal con representación en los términos del artículo 48 la Ley 1996 de 2019, de su progenitor JORGE ENRIQUE CALIXTO PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.938.407 para que adelante las siguientes gestiones: 5.1. Ante la Administradora Colombiana de Pensiones COLPEN-SIONES - para que reclame las mesadas pensionastración de los dineros res 5.2. En la entidad financiera Banco Caja Social de Ahorros para que en nombre y representación del señor JORGE ENRIQUE CALIXTO PARRA realice la administración de cuentas y administración de las mismas 5.3. Ante la entidad promotora de salud FAMISANAR o en la entidad de salud que pueda estar afiliado el señor JORGE ENRIQUE CALIXTO PARRA para cualquier autorización médica, quirúrgica, hospitalaria, reclamación de medicamentos y cualquier otro trámite o diligencia que se necesite para garantizar el derecho fundamental a la salud del ciudadano CALIXTO PARRA. SEXTO: POSE-SIONAR, en esta diligencia, a la señora CLAUDIA LILIANA CALIXTO ÁLVAREZ portadora de la cédula de ciudadanía No. 52.153.394 de Bogotá, en los términos del numeral 3° del artículo 44 de la Ley 1996 de 2019. SEPTIMO: Los anteriores apoyos se otorgan por un período de cinco (5) años, a partir de la ejecutoria de esta decisión. Esta decisión se notifica en estrados y ejecutoriada en la fecha. El Juez. (Hav Firma v Sello) JOSÉ RICARDO

BUITRAGO FERNÁNDEZ REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL

PODER PUBLICO

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS-TRACION DE JUSTICIA BOGOTA AUTENTICACION JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. correo: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: CALLE 12 C n° 7-36 PISO 7 teléfonos 601 3532666 e.71022, 018000110194 e.71022, 601 3419906 Hace constar que estas fotocopias en 3 páginas coinciden en todas y cada una de sus partes con las que obran dentro del proceso: REF.: 11001 31 10 022 201600157 00 REVISION INTERDICCIÓN de JORGE ENRIQUE CALIXTO PARRA cédula de ciudadanía 2938407 Las providencias adjuntas se notificaron en legal forma y se encuentran EJECUTORIADAS, se expide en BOGOTA D.C., martes, 21 de mayo de 2024 (Hay Firma y Sello) NAIRO ALBERTO APARICIO SILVA SECRETARIO(A) Sírvase proceder de conformidad teniendo en cuenta lo dispuesto en la LEY 2213 de 2022. Articulo 11: Comunicaciones, oficios y despachos, "Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso." Los secretario los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las ordenes judiciales mediante mensaie de datos. dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que proveng del correo electrónico oficial de la autorida

*R1-1-26



RADICADO 05001311000320110067000 PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL DEMANDANTE: NEILA ROSA PEÑA USUGA

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE **ORALIDAD DE MEDELLÍN** HACE SABER:

Que, por providencia del 14 de mayo de 2024.

mental de MARIA YODIRA PEÑA USUGA. decretada en sentencia 28 de agosto de 2012. Artículo 56, literal e) de la Lev 1996/2019

> YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL Secretaria

Medellín, 16 de mayo de 2024

RADICADO: 05001311000320120125200 PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL DEMANDANTE: IUISA FERNANDA **ESPINOSA LOPEZ**

AVISO

FL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN HACE SABER:

Que, por providencia del 14 de mayo de 2024, que se encuentra debidamente eie se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de ANDRES FELIPE ESPINOSA LOPEZ, decretada en sentencia 10 de septiembre de 2013.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019 Medellín. 16 de mayo de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL Secretaria

RADICADO: 05001311000320130050800 PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL **DEMANDANTE: ANA YAQUELINE CAÑAS**

AVISO FL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE

ORALIDAD DE MEDELLÍN HACE SABER:

que se encuentra debidamente ejecutoriada, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la que se encuentra debidamente ejecutoriada, Los accionantes consideran vulnerados

se DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL los derechos e intereses colectivos de la declaratoria de la interdicción por icidad mental de MARGARITA MARIA CAÑAS ROJAS, decretada en sentencia 18 de nbre de 2013.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019 Medellín, 16 de mayo de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL Secretaria

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO **DE ORALIDAD**

Medellín D.E. de C., T. e I., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 03 010 2024 00009 00 Instancia Primero

Proceso Acción Popular

ndante CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CABOS

Demandado BIENES Y BIENES SA Y OTRO Tema Admite Acción Popular HACE SABER:

nidad en general del país, y en especial a las personas afectada que se ubica el CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CABOS PH. TORRES 3 Y 4, en

la carrera 75 DA #2B SUB-320 Barrio La Mota de Medellín, que mediante auto del día 18 de enero de 2024, se admitió la acción popular promovida por el CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CABOS PH representada legalmente por su administradora, señora MAIRA INES PEÑA, en contra de CONSTRUCTORA EL RECREO S A S

identificada con NIT No. 811041320 -1, representada legalmente por el señor Nicolás Londoño Lema identificado con CC#70.118.054; y BIENES Y BIENES S.A.S identificada con NIT No. 890942513 -8, representada legalmente por el señor Nicolás Londoño Lema, identificado con CC#70.118.054.

consagrados en los literales H) acceso a infraestructura que garantice la seguridad y salubridad pública,- L) derecho a la seguridad v prevención de desastres previsibles técnicamente. - M) Derecho al respeto por las disposiciones jurídicas en la construcción y desarrollo de edificaciones urbanas respetando las Disposiciones Jurídicas, de Manera Ordenada, y Dando Prevalencia al Beneficio de la Calidad de Vida de los Habitantes (Artículo 4 de la Ley/472/1998)

Aviso que se hace para que las personas que estén interesadas puedan comparecer antes de dictarse sentencia, de conformidad con los artículos 21 y 24 de la Ley 472 de 1998.

Se publicará este en un diario de amplia circulación Nivel Nacional y permanecerá fijado en el MICROSITIO DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL sección avisos asignado a este Juzgado.

Medellín, 19 enero de 2024.

MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Margarita Ramirez Ramirez Secretario

Juzgado De Circuito Civil 010 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 v el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fdf19a436a749459b5a252604ca897cd0ae6

f1596a7d119b2a5778c838dad7a1 Documento generado en 19/01/2024 10:05:27 AM

Descarque el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial. gov.co/FirmaElectronica



AVISO DE REMATE

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SUBDIRECCIÓN DE COBRO NO TRIBUTARIO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL

DE HACIENDA **AVISA AL PUBLICO QUE:**

Dentro del proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. OGC-2018-1136 - 202109228100004684, que adelanta la Oficina de Gestión de Cobro contra la sociedad CONSTRUCTORA ICODI S.A.S. EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT. 830 063 029, se señaló el día 12/06/2024 a las 9:30 de la MAÑANA como fecha y hora para llevar a cabo en la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicada en la CARRERÁ 30 25 90 PISO 16 EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO DISTRITAL de la ciudad de Bogotá D.C., el remate en pública subasta en PRIMERA licitación de varios bienes inmuebles con las siguientes características

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES: Se trata de unos bienes inmuebles (Lotes) ubicados e identificados con folio de matrícula inmobiliaria relacionados a continuación, correspondientes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur cuyos linderos se encuentran descritos en cada uno de los certificados de libertad y tradición de los inmuebles obieto de la licitación.

MATRÍCULA	DIRECCIÓN	CIUDAD	
50\$-40550340	CL 64 BIS SUR 5 11 ESTE BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	
50\$-40550341	CL 64 BIS SUR 5 15 ESTE BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	
50\$-40550345	CL 64 BIS SUR 5 37 ESTE BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	
50\$-40550346	CL 64 BIS SUR 5 41 ESTE BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	
50S-40550354	CL 64 A SUR 5 28 ESTE BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	
50S-40550355	CL 64 A SUR 5 30 ESTE BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	

AVALÚO: Los inmuebles anteriormente descritos se encuentran avaluados en las siguientes sumas

MATRÍCULA	DIRECCIÓN	VALOR DEL AVALÚO	
50S-40550340	CL 64 BIS SUR 5 11 ESTE BOGOTÁ D.C.	\$23.443.992	
50S-40550341	CL 64 BIS SUR 5 15 ESTE BOGOTÁ D.C.	\$23.443.992	
50\$-40550345	CL 64 BIS SUR 5 37 ESTE BOGOTÁ D.C.	\$25.575.264	
50S-40550346	CL 64 BIS SUR 5 41 ESTE BOGOTÁ D.C.	\$25.575.264	
50\$-40550354	CL 64 A SUR 5 28 ESTE BOGOTÁ D.C.	\$22.951.802	
50S-40550355	CL 64 A SUR 5 30 ESTE BOGOTÁ D.C.	\$25.402.588	

BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA: Será la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del Avalúo, que equivale a las sumas que se señalan a continuación:

MATRÍCULA	DIRECCIÓN	BASE PARA LA LICITACIÓN (70%)	
50S-40550340	CL 64 BIS SUR 5 11 ESTE BOGOTÁ D.C.	\$16.410.794	
50S-40550341	CL 64 BIS SUR 5 15 ESTE BOGOTÁ D.C.	\$16.410.794	
50S-40550345	CL 64 BIS SUR 5 37 ESTE BOGOTÁ D.C.	\$17.902.685	
50S-40550346	CL 64 BIS SUR 5 41 ESTE BOGOTÁ D.C.	\$17.902.685	
50S-40550354	CL 64 A SUR 5 28 ESTE BOGOTÁ D.C.	\$16.066.261	
50S-40550355	CL 64 A SUR 5 30 ESTE BOGOTÁ D.C.	\$17.781.812	

Con base en lo establecido en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, los interesados en hacer postura deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No.110019195701 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería, el 40% del valor total del avalúo, es decir las sumas que se indican a continuación:

MATRÍCULA	DIRECCIÓN	VALOR DE LA POSTURA (40%)	
50S-40550340	CL 64 BIS SUR 5 11 ESTE BOGOTÁ D.C.	\$9.377.598	
50S-40550341	CL 64 BIS SUR 5 15 ESTE BOGOTÁ D.C.	\$9.377.598	
50S-40550345	CL 64 BIS SUR 5 37 ESTE BOGOTÁ D.C.	\$10.230.106	
50S-40550346	CL 64 BIS SUR 5 41 ESTE BOGOTÁ D.C.	\$10.230.106	
50S-40550354	CL 64 A SUR 5 28 ESTE BOGOTÁ D.C.	\$9.180.721	
50S-40550355	CL 64 A SUR 5 30 ESTE BOGOTÁ D.C.	\$10.161.035	

Para los efectos de la presentación de la postura, el día y hora señalados para la diligencia el ofertante presentará la oferta en sobre cerrado la cual deberá contener LA OFERTA en letras y en números legibles, el nombre, apellido y documento de identificación del postor, suscrita por el mismo, la indicación del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble a ofertar y el DEPÓSITO debidamente pagado

NOMBRE Y DATOS DEL SECUESTRE: El secuestre nombrado en este proceso es la sociedad GESTIONES ADMINIS-TRATIVAS S.A.S. identificada con NIT. 900906727, quien podrá ser contactado por medio del correo electrónico gestionesasdm20@gmail.com.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del inciso 3 del artículo 455 del Código General del Proceso, en caso de que alguno de los inmuebles presente obligaciones por concepto de impuestos y otros (grayámenes, tasas, servicios públicos, cuotas de administración), el rematante dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien, debe demostrar el monto de la(s) deuda(s) por tales conceptos.

El inmueble será entregado en el estado que se encuentre al momento del remate, como cuerpo cierto

La licitación comenzará a las 9:30 AM, del día 12/06/2024, y transcurrida una hora desde su inicio, es decir a las 10:30 A.M., se procederá a la apertura de los sobres.

Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se publica el presente en un periódico de amplia circulación nacional v local

Para más información los interesados pueden llevar a cabo la radicación correspondiente en la ventanilla correspondiente a la Secretaría Distrital de Hacienda ubicada en el SUPERCADE CARRERA 30 25 90 EDIFICIO CENTRO ADMINISTRA-TIVO DISTRITAL o al correo electrónico radicacionhaciendabogota@shd.gov.co con copia al correo electrónico de los funcionarios encargados del caso jamartinez@shd.gov.co y amparra@shd.gov.co. o acercarse a las instalaciones de esta oficina ubicadas en la Carrera 30 # 25-90 Piso 16

GIOVANNY ANDRÉS GARÇIA RODRÍGUEZ JEFE OFICINA DE GESTIÓN DE COBRO

Revisado por:	Diana Carolina Rincón Lozada	Mayo 2024
Proyectado por:	Anderson Redondo Serrano	Mayo 2024

ww.shd.gov.co

Carrera 30 No 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311 PBX: +(61) 338 50 00 Nit 899.999.061-9

